RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, Y LA CREACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL PROYECTO, IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE (EXP. AAE2020-0005 LOTE 1)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2020-0005	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) **24.380,16 €** LOTE 1: 16.115,70 €	IVA **5.119,83 €** LOTE 1: 3.384,30 €
EN LETRA (IVA excluido) VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 24.380,16 €	**EN LETRA (IVA excluido)** VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO*	
OBJETO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, Y LA CREACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL PROYECTO, IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	21/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==	PÁGINA	1/7

bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre de 2020 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, Y LA CREACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL PROYECTO, IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE (Expte AAE2020-0005), disponiendo la apertura del procedimiento abierto supersimplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 13 de octubre de 2020, se convocó licitación para la contratación de: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, Y LA CREACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL PROYECTO, IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE (Expte AAE2020-0005) publicado con fecha 19 de octubre de 2020 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 3 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMATICA ROBOTICA Y DOMOTICA, S.L. (LOTE 1 y 2)
- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L. (LOTE 1)
- ISOAVENTURA, S.L. (LOTE 1)
- MARIN Y ASOCIADOS, S.A. (LOTE 1)
- SPERTORIA, S.L. (LOTE 1)
- TRAMA GESTIÓN, S.L. (LOTE 1)
- 6 TEMS COMUNICATIO INTERACTIVA, S.L. (LOTE 2)
- BOXPMO PROJECTS, S.L. (LOTE 1 y 2)
- DAVID MONTESINOS (LOTE 1 y 2)
- EMPARES Y OBRAS VIALES, S.L. (LOTE 1 y 2)
- EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L. (LOTE 1 y 2)
- VERONICA BOLUMAR AGUADO (LOTE 1 y 2)
- INNOVA CREACIONES SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L. (LOTE 2)
- TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, S.L. (LOTE 2)
- TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U. (LOTE 1 y 2)
- HOMEMADE MARKETING, S.L. (LOTE 1)

Código Seguro de verificación:bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	21/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==	PÁGINA	2/7

bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==

CUARTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2020 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando:

- ADMITIR a:

  - ASTIBOT INGENIERÍA INFORMATICA ROBOTICA Y DOMOTICA, S.L.
  - IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.
  - ISOAVENTURA, S.L.
  - MARIN Y ASOCIADOS, S.A.
  - SPERTORIA, S.L.
  - 6 TEMS COMUNICATIO INTERACTIVA, S.L.
  - BOXPMO PROJECTS, S.L.
  - DAVID MONTESINOS
  - EMPARES Y OBRAS VIALES, S.L.
  - EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L.
  - VERONICA BOLUMAR AGUADO
  - INNOVA CREACIONES SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
  - TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, S.L.
  - HOMEMADE MARKETING, S.L.

- REQUERIR subsanación de documentación acreditativa de los requisitos previos a TRAMA GESTIÓN, S.L. y TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U.

QUINTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del mismo Pliego, se comprobó que incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas económicas de las siguientes entidades:

- TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U. (respecto del lote 1)
- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L. (lote 1)
- TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, S.L. (lote 2)
- VERONICA BOLUMAR AGUADO (respecto del lote 1)

SEXTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2020, dentro del plazo conferido, TRAMA GESTIÓN, S.L. y TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U., subsanaron correctamente la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando admitir a las mismas.

Código Seguro de verificación:bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	21/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==	PÁGINA	3/7

bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 30 de noviembre de 2020 se dio trámite de audiencia a las entidades cuyas ofertas económicas incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiriéndoles para que justificasen la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma:

- TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U. (respecto del lote 1)
- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L. (lote 1)
- TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, S.L. (lote 2)
- VERONICA BOLUMAR AGUADO (respecto del lote 1)

OCTAVO.- Con fecha 4 de diciembre de 2020, dentro del plazo conferido, las citadas entidades, excepto VERONICA BOLUMAR AGUADO, presentaron la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta, y con fecha 21 de diciembre de 2020, atendiendo a nuestro requerimiento, la entidad TERCETO presentó aclaración de la misma.

NOVENO.- Tras la justificación presentada por las empresas TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U., IPRO ORGANIZACIÓN, S.L. y TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 22 de diciembre de 2020 para valorar las referidas justificaciones, se acuerda en esa misma fecha aceptar las justificaciones presentadas en relación a sus oferta, sin perjuicio del resultado de la clasificación de las ofertas.

En cuanto a la entidad VERONICA BOLUMAR AGUADO, la falta de presentación de justificación que explique satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, implica que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que se acuerda su exclusión de la clasificación para el lote1.

DÉCIMO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas.

DÉCIMOPRIMERO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por el Departamento Jurídico y de Contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U., con N.I.F. B-196071425 para el lote 1.

Código Seguro de verificación:bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	21/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==	PÁGINA	4/7

bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==

DÉCIMOSEGUNDO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 30 de diciembre de 2020, se requirió a la entidad TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U., para el lote 1 para que, dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 11 de enero de 2021, dentro del plazo conferido.

DÉCIMOTERCERO.- Con fecha 12 de enero de 2021, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realizó la apertura y calificación de la referida documentación presentada por la entidad TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación, se comprueba que la misma no es correcta en relación al bastanteo de poderes del representante, que no ha sido presentado, habiéndose presentado en su lugar copia de solicitud de bastanteo del poder de representación realizada mediante presentación electrónica, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Código Seguro de verificación:bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	21/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==	PÁGINA	5/7

bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==

DÉCIMOCUARTO. - Con fecha 18 de enero de 2021, se ha requerido a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, presentase la documentación relativa a la subsanación.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 18 de enero de 2021, dentro del plazo conferido.

DÉCIMOQUINTO. - Analizada documentación relativa a la subsanación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Código Seguro de verificación:bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	21/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==	PÁGINA	6/7

bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, Y LA CREACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL PROYECTO, IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE" (Expte AAE2020-0005) a la empresa **TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.U.**, con N.I.F. B-196071425, para el **LOTE 1 "PLAN DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD VISUAL, DISEÑO, Y PRODUCCION DE MATERIALES"**, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.669,42 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.030,58 €).

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

Código Seguro de verificación:bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	21/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==	PÁGINA	7/7

bPSbJmgkEPsilkXEFMGXGQ==